



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 209-2022-MDM

Miraflores 2022, julio 22.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2022, el Expediente Administrativo N° 6848-MDM, la Hoja de coordinación N° 00221-2022-GDU/MDM, el Informe N° 03307-2020-GDU/MDM, el Informe N° 00346-2020-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 523-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.3. del artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: *"(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, con Expediente Administrativo N° 6848-MDM, de fecha 19 de julio del 2022, Oficio N°40-2022-UGEL A.S/ D.I.E N° 41016 "R.A", presentado por el Director de la I.E. N°41016 "República Argentina", solicita apoyo con la donación de malla Raschel y sus accesorios para el patio de su plantel, con el propósito que los niños y niñas, puedan utilizar el patio y realizar sus actividades de manera más segura frente a la coyuntura que atravesamos.

Que, a través de la Hoja de coordinación N° 00221-2022-GDU/MDM, de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de Apoyo a favor de la Institución Educativa N° 41016 "REPÚBLICA ARGENTINA", en ese sentido, recomienda acceder al petitorio, a fin de mejorar la calidad educativa de los estudiantes, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO - I.E. 41016 "REPÚBLICA ARGENTINA"

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1.00	LOSA DEPORTIVA		
1.01	INSTALACIONES MALLA RASCHEL		
1.01.01	CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA MALLA RASCHEL AL 90% INC/ MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	256.80
COSTO DIRECTO POR DETERMINAR			



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante el Informe N° 03307-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 21 de julio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial comunica que, el valor estimado para el apoyo con malla raschell y accesorios para la I.E. "República Argentina", asciende a S/11,914.68 soles, correspondiente a la Confección e instalación de malla Raschell 90%, y Materiales y accesorios para la instalación de malla Raschell por el área total de 256m2.

Que, mediante Informe N° 00346-2022-GPPR/MDM, de fecha 21 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 03307-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo con malla raschell y accesorios para la I.E. N°41016 "República Argentina", hasta por la suma de S/11,914.68 (Once mil novecientos catorce con 68/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 523-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de julio del 2022, es de la opinión que se proceda a efectuar el Apoyo solicitado a favor de la Institución Educativa: N°41016 "República Argentina", de conformidad con lo señalado en el Informe N°00346-2022-GPPR/MDM.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la Institución Educativa N° 41016 "República Argentina"; consistente en la Confección e instalación de la malla Raschell, con los respectivos materiales y accesorios para dicha instalación, en un área total de 256m2; hasta por el monto de S/11,914.68 (Once mil novecientos catorce con 68/100 soles), conforme al Informe N°00346-2022-GPPR/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el patio de la Institución Educativa N° 41016 "República Argentina", contribuyendo al bienestar y comodidad de la comunidad de dicho centro educativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino de la donación aprobada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE